DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER19534 - 2022ER19700

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	07 de diciembre de 2022	**HORA:**	08:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14C # 78-34 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95637 – 95650 Y: 90442 – 90452		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tenerife II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			N.A.		
UPZ:	57 - Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0258ENAF	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45751		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 148 de abril 24 de 2000, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3393 del 1 de agosto de 1999, en el cual se definen que el barrio se encuentra en una zona con amenaza baja y sus construcciones presentan riesgo bajo por movimientos en masa, a partir de lo cual se recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector e impedir así que zonas estables en la actualidad se deterioren y generen situaciones de riesgo en un futuro.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de diciembre de 2022, al predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, en el barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 1.

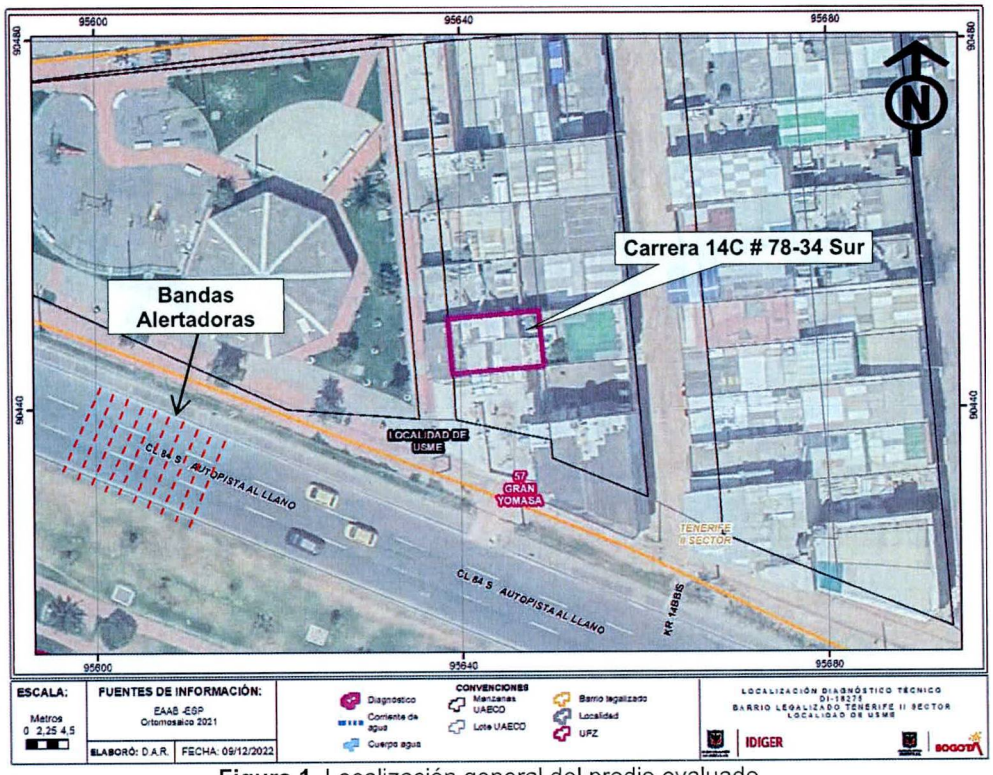


Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, se localiza sobre el costado norte de la Autopista al Llano, a una distancia aproximada de 15m, en una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1).

En el predio en mención, se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto (Niveles 1, 2 y 3) y mampostería simple (Nivel 4), con placas de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento y zinc (Fotos 1 y 2). La vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la construcción y evidencia algunas fisuras generalmente con tendencia vertical y aberturas inferiores a 2mm, sobre algunos muros de cerramiento y/o divisorios (Fotos 3 y 4).

Durante la visita técnica, los responsables del predio expresaron su inconformidad por las vibraciones constantes generadas por el tránsito de vehículos pesado por la Autopista al Llano a altas velocidades; principalmente en la noche y madrugada. No obstante, esta situación no pudo ser corroborada durante la visita técnica.

La Autopista al Llano, corresponde a una vía vehicular principal, que localmente presenta un trazado oriente occidente. Esta vía cuenta con una estructura de pavimento flexible, en condiciones óptimas de funcionamiento y está conformada por dos calzadas de 3 carriles cada una, separadas por una zona verde de aproximadamente 30m de ancho. De manera particular, en la calzada con

circulación oriente occidente, se identifican una serie de Bandas Alertadoras dispuestas en forma transversal a la vía que modifican la superficie de rodadura de la calzada produce un efecto sonoro y/o vibratorio en el interior del vehículo cuando éste pasa sobre ellas, posiblemente con el objetivo de alertar a los conductores sobre algún cambio en las condiciones de la vía o de su entorno.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños leves identificados sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, estén asociadas con asentamientos diferenciales de la construcción y se hayan visto favorecidos por las deficiencias constructivas. Sin embargo, no se descarta la posibilidad que estos daños puedan tener alguna relación con las eventuales vibraciones generadas por el tránsito de vehículos pesados por el sector.

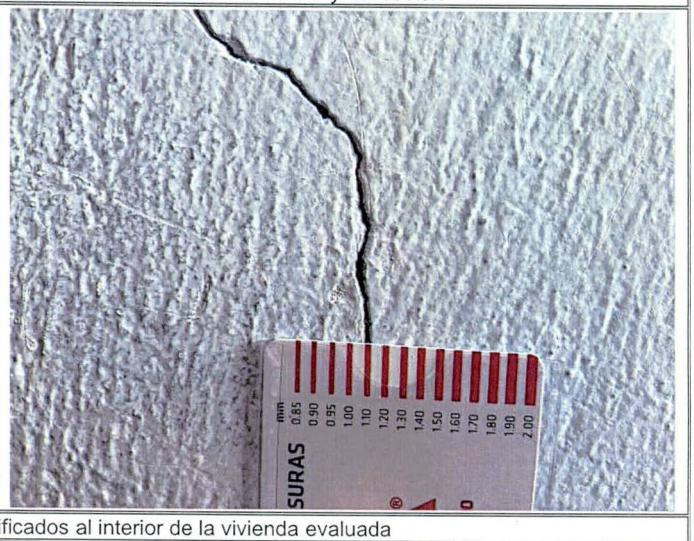
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



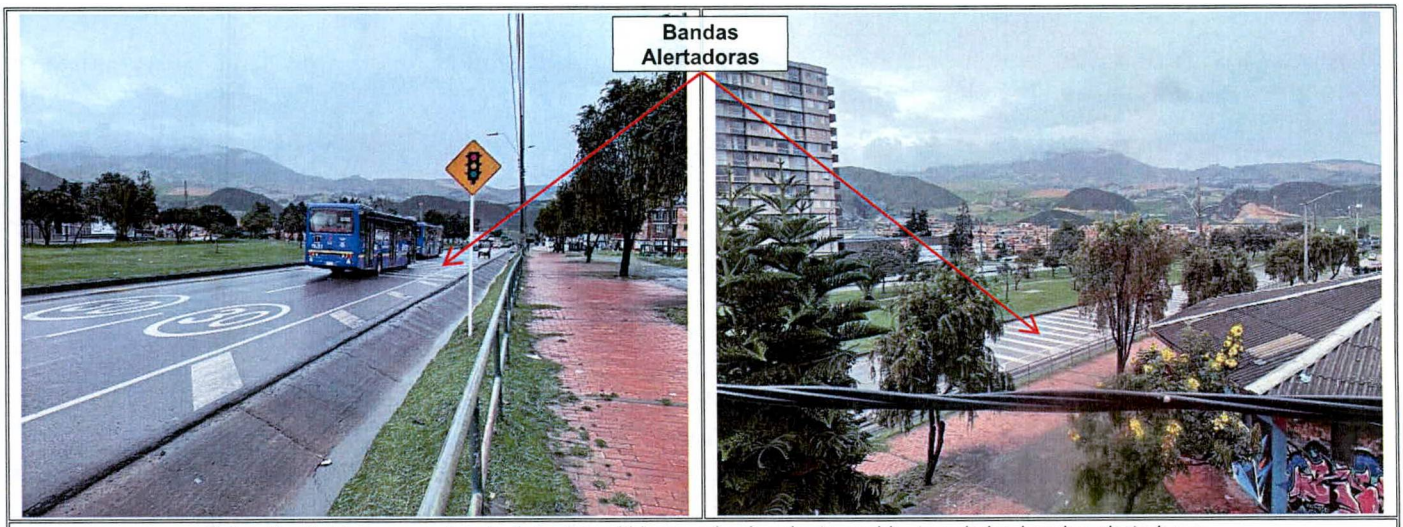


Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda del predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur y del sector.





Fotos 3 y 4. Vista de algunos daños identificados al interior de la vivienda evaluada



Fotos 5 y 6. Vista general de la Autopista al Llano, calzada oriente-occidente y de las bandas alertadoras

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 14C # 78-34 Sur	Olga Nery Cruz	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, en el barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de las construcciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, en el barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, en el barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante

cargas normales de servicio, por los daños leves identificados en algunos muros de cerramiento y divisorios. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 14C # 78-34 Sur, en el barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Secretaría Distrital de Movilidad, desde su competencia, evaluar la viabilidad y pertinencia de programar operativos para controlar el cumplimiento de las normas de movilidad, en el sector de la Autopista al Llano a la altura de la Carrera 14C, barrio Tenerife II Sector de la Localidad de Usme. Lo anterior debido a que durante la visita fue manifestado por los residentes del predio evaluado, su inconformidad frente al tránsito de vehículos pesados a altas velocidades, lo que esta generando fuertes vibraciones en su inmueble.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático